Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 446/2011 CON LA FIRMA MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, FOTOCOPIADORAS Y OTROS" - ID N° 222.049.

Asunción, 24 de abril de 2012

VISTO:

El Memorándum D.L. N° 151/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, por el cual el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones solicita el reajuste de precios al contrato suscrito con la firma MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., del proceso de acápite; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., ha solicitado en tiempo y forma el reajuste de precios contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Dictamen AT/DOC N° 09/12, de fecha 14 de febrero de 2012, la Asesoría Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, menciona que corresponde el pago del referido reajuste de las facturas que se detallan en el respectivo Dictamen.

Que La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 61° establece: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté prevista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince (15) por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo".*

Que, asimismo, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece en el art. 84 cuanto sigue: *"Reajuste de Precios: Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los artículos 56 inc. b) y 61 de la ley 2051/03".*

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece en sus Condiciones Especiales del Contrato, C.G.C. 13.1: *"EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE". La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el contratista y aprobado por el contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencias sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P*{(Cmc/Co)-1}....."*.

Que el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1650/2012, de fecha 26 de marzo de 2012, para el presente Ejercicio Fiscal 2012.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, ha emitido su Dictamen AJ DGAF-DOC N° 105, de fecha 18 de abril de 2012, conforme le facultan las disposiciones legales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 720, de fecha 20 de abril de 2012, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 326

24 de abril de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar el Reajuste de Precios y la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato 446/11 con la empresa MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 19/2011 "Adquisición de Equipos Informáticos, Fotocopiadoras y Otros", conforme a los términos expuestos en el "Considerando" de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Factura N° 2670...Gs. 16.427.400.-

V1 = P * {(Cmc/Co)-1}
V1 = 16.427.400 * {(4455,12/4171,15)-1}
V1 = 1.118.369,94066
V1 = 1.118.370 (Sobre el Anticipo, 50% del monto de la adjudicación)

Guaraníes 1.118.370 (Un millón ciento diez y ocho mil trescientos setenta).

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir la respectiva Adenda.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Establecer que las demás cláusulas no modificadas por la presente Resolución permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/palr/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
24 ABR 2012
Fs. 275

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
Recibido Fatima Presentado
M.S.P. y B.S.
Hora 12:30
Firma